



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 25 de 2023

05001 41 05 008 2022 00351 00

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el señor DANIEL LEON CALLE SIERRA en contra de MARYORY ESPINOSA MONTOYA y JEFFERSON YESID LONDOÑO BOLAÑO, si bien es cierto se tenía programada diligencia para resolver excepciones propuestas por la parte ejecutada, previamente a dar inicio a la audiencia el despacho buscó acercamiento de las partes con el fin de terminar anticipadamente el proceso, por lo que tanto el ejecutante como ejecutados expusieron su posición frente al presente litigio.

Luego de escuchadas las manifestaciones de las partes, se ordenará OFICIAR a BANCOLOMBIA con el fin de que allegue al despacho movimientos de la cuenta de ahorros bancaria N° 018-357-617-18 perteneciente al ejecutante por los meses de noviembre 2019, diciembre de 2019, y octubre de 2020. Se le concederá a la entidad oficiada el término de 15 días hábiles a partir de la entrega del correspondiente oficio, para que de respuesta al mismo.

Una vez se de cumplimiento a lo indicado anteriormente se dispondrá lo que corresponda. El oficio será librado y tramitado por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 83_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c836089be65d0275838ab6c0f39a906c5f2ea04e87ff1b744b5d7f98a1f24d4a**

Documento generado en 25/05/2023 08:02:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>